

Circular nº 69/2025

INDICE SACE

Con el objetivo de conseguir los mejores participantes en las competiciones de élite que se organizan en España, la RFEG va a establecer un Sistema de Acceso a Competiciones de Élite (índice SACE), como índice de elegibilidad para acceder a las pruebas más relevantes de las diferentes categorías, en aquellos casos en los que las inscripciones no estén completadas a través de exenciones u otros sistemas específicos (WAGR).

Dicho índice SACE se basa en resultados en pruebas stroke play, donde se incluye un coeficiente en función de la importancia de la prueba; estas pruebas estarán incluidas en un calendario único previamente publicado, conformado por pruebas Profesionales, WAGR, RFEG, Autonómicas, todas ellas con unos requisitos referentes a la supervisión y estricto cumplimiento de la reglamentación en cuanto a valoración, set-up del campo, etc.

Con el objetivo de que el mayor número posible de federados tenga un Índice SACE, se han validado ya las vueltas de los torneos que cumplen dichos requisitos desde el pasado 1 de enero de 2024. Según nuestras estimaciones la gran mayoría de jugadores de estas competiciones de élite, ya dispone de un Índice SACE. Los jugadores pueden consultar su Índice SACE en el Área del Jugador de nuestra web. Así mismo toda la información sobre el calendario de pruebas, listados y reglamentación referida al SACE se puede encontrar en la sección del Comité de Campos y Hándicaps de la web de la RFEG.

La utilización de este valor como criterio de elegibilidad para conformar el listado de participantes podrá ser utilizado a criterio del Comité de la Prueba y deberá incluirse en el Reglamento de la Competición. El Índice SACE no es exclusivo de la RFEG y podrá ser utilizado por cualquier club federado o Federación Autonómica, para aquellas pruebas que se considere oportuno.

Se adjunta el Reglamento del Índice SACE a esta Circular.

MADRID a 21 de noviembre de 2025

EL SECRETARIO GENERAL



ERNESTO BENITO SANCHO



REGLAMENTO SISTEMA ACCESO A COMPETICIONES DE ÉLITE (SACE)

ÍNDICE

1.- PREÁMBULO	2
2.- CÁLCULO	3
3.- REQUISITOS DE LAS VUELTAS	5
4.- PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN	9



1. PREÁMBULO

Tras la entrada en vigor de la liberalización de las vueltas fuera de competición en el hándicap mundial para jugadores/as de primera categoría (<4,5) en el verano de 2025, con lo que ello puede afectar al acceso a determinadas competiciones de alto nivel, desde la RFEF se establece este Sistema de Acceso a Competiciones de Élite (índice SACE), como índice de elegibilidad para acceder a las competiciones más relevantes de las diferentes categorías, en aquellos casos en los que las inscripciones no estén contempladas a través de exenciones u otros sistemas específicos (WAGR).

Dicho índice SACE se basa en resultados en pruebas stroke play, donde se incluye un coeficiente en función de la importancia de la prueba; estas pruebas estarán incluidas en un calendario único previamente publicado, conformado por pruebas Profesionales, WAGR, RFEF, Autonómicas, todas ellas con unos requisitos referentes a la supervisión y estricto cumplimiento de la reglamentación en cuanto a valoración, set-up del campo, etc.

Este Índice SACE tiene muchas herramientas en común con el SMH: i) cálculo del nivel jugado en base a una referencia; ii) promedio de las 8 mejores vueltas dentro de las 20 últimas jugadas; iii) uso del ASC. Pero también tiene algunas notables diferencias: i) todos los golpes cuentan, es decir, no existe ajuste del resultado máximo en un hoyo; ii) introducción de un coeficiente para baremar la importancia de la competición y sobretodo iii) se tomarán los resultados en determinadas competiciones y no en todas las que un federado participe como hace el SMH.

Con el Índice SACE de cada jugador se puede elaborar un ranking de jugadores donde el mejor jugador será el que tenga menos Índice SACE. El valor viene a representar la media de golpes que haría el jugador en un campo de dificultad estándar.



2. CÁLCULO

1) NIVEL TOTAL JUGADO (NTJ)

Se suman todos los golpes y las penalidades de la tarjeta y con el Resultado Bruto Total (RBT) se calcula el Nivel Total Jugado (NTJ) con las siguientes fórmulas:

Si la vuelta se jugó a 18 hoyos:

$$NTJ = (RBT - Vc - ASC) * \frac{113}{Vs}$$

Si la vuelta se jugó a 9 hoyos:

$$NTJ = (RBT - Vc_{9hoyos} - \frac{ASC}{2}) * 2 * \frac{113}{Vs_{9hoyos}}$$

El resultado se redondea al tercer decimal más cercano, siguiendo las mismas normas que en el Sistema Mundial de Hándicaps.

2) RESULTADO BRUTO EQUIVALENTE (RBE)

Al NTJ se le sumará un Coeficiente que se determinará en función de la categoría de la prueba según la siguiente tabla:

COEFICIENTE	PRUEBAS
+70	Internacionales, Europeos y pruebas de similar categoría.
+72	Cto España, Puntuables Nacionales y pruebas de similar categoría.
+74	Vueltas Valederas, Ctos y Puntuables Autonómicos y pruebas de similar categoría.

NOTA: Si el jugador/a es descalificado en la vuelta, esta será no válida y no se calculará su RBE incluso aunque haya sido una Descalificación con Resultado a efectos de hándicap. El jugador/a no podrá jugar en posteriores jornadas de una prueba si ha sido descalificado/a, por tanto sólo se computarán las vueltas correspondientes a la prueba que haya jugado antes de la descalificación



3) CÁLCULO DEL SACE DEL JUGADOR

Para el cálculo del valor SACE del jugador se tomarán los 8 mejores RBE de los últimos 20 entregados. Por tanto para obtener un valor SACE el jugador deberá tener al menos 8 RBEs. Si el jugador tiene 8 o más pero menos de 20, se promediarán los mejores 8 RBEs de los resultados que tenga.

El resultado se redondea al tercer decimal más cercano, siguiendo las mismas normas que en el Sistema Mundial de Hándicaps.



3. REQUISITOS DE LAS VUELTAS

PARA TODAS LAS PRUEBAS

I. Vigencia de las vueltas

Con el objetivo de conseguir la mayor cantidad de vueltas y que el máximo número de jugadores puedan disponer de índice SACE, se han incluido todas las vueltas desde el 1 de enero de 2024 con excepción de las vueltas al amparo de una organización extranjera (R&A, EGA, NCAA, etc) que empezarán a validarse a partir del 1 de enero de 2026.

II. Modalidad y fórmula de las vueltas

Se aceptarán vueltas individuales jugadas en formato StrokePlay (MedalPlay). No se admitirán en ningún caso las modalidades Stableford, Resultado Máximo y ContraPar.

En Competiciones por Equipos se aceptarán las vueltas sí y sólo sí se establece en las Condiciones de la Competición que los jugadores no podrán darse consejo mientras estén jugando.

III. Longitud mínima del campo

Se aceptarán las vueltas jugadas en campos cuya longitud desde la salida amarilla (en caso de que no haya amarilla, la más jugada) sea de al menos 2.750 metros para 18 hoyos y 1.375 metros para 9 hoyos.

NOTA: Las vueltas jugadas en campos de P&P tendrán su propio SACE.

Sólo se incluirán con carácter excepcional las vueltas jugadas en campos de P&P en 2024 y 2025 al haberse validado bajo el reglamento de vueltas válidas del Comité Juvenil. A partir de 2026, las vueltas del P&P se validarán en su propio SACE P&P.

IV. Publicación previa

Para que una vuelta sea válida se deberá anunciar con anterioridad al comienzo de la misma. A este respecto, la mera publicación de una prueba en la Circular sobre los Rankings Autonómicos y/o Circular sobre Vueltas Valederas, será suficiente para cumplir este requisito. Dicha circular deberá enviarse a la RFEG (sace@rfegolf.es) Ver más abajo en los apartados de cada coeficiente para ampliar información.

V. Procesadas en tiempo y forma en el SCH

Para que las vueltas se acepten deberán ser procesadas en el SCH en tiempo y forma tal y como estipula la reglamentación de la RFEG al respecto. Para las vueltas jugadas en el extranjero, el jugador deberá aportar toda la información necesaria (ver [Circular 42/2022](#)) a su club para que este la procese en el SCH.



Para que una vuelta pueda ser procesada en el SCH tiene que tener un mínimo de 6 inscritos. En el caso de que no haya un mínimo de 6 inscritos, la Federación Autonómica correspondiente tendrá que contactar con el Departamento de Hándicaps RFEF con el tiempo suficiente de antelación, para que puedan habilitar y autorizar el código de la prueba con anterioridad de cara a que la prueba pueda ser procesada. Este protocolo de actuación se llevará a cabo única y exclusivamente para las vueltas valederas que figuren en los calendarios correspondientes comunicados por las Federaciones Autonómicas.

VI. Caddies, dispositivos electrónicos de medición y marcadores.

Para pruebas jugadas en España y reservadas para jugadores Sub21, no se permitirá el uso de medidores ni de caddies. Esto se reflejará en las Condiciones de la Competición.

En Competiciones por Equipos (Interautonómicos, Interclubes o similares) sub 21, se aceptarán las vueltas sí y sólo sí se establece en las Condiciones de la Competición que los jugadores no podrán darse consejo mientras estén jugando.

Sólo se permitirán marcadores en las vueltas en las que participen exclusivamente jugadores/as benjamines/as.

VII. Validación

La decisión final de la validez de una prueba y de su coeficiente será tomada por el Comité de Campos y Hándicap de la RFEF, para lo cual podrá solicitar al órgano solicitante de la prueba la documentación que considere necesaria.

VIII. Modificación y/o cancelación de una prueba

Si las pruebas anunciadas previamente sufrieran algún tipo de cambio (fechas, campo, etc.) o fueran suspendidas (por causas totalmente justificadas), las Federaciones Autonómicas correspondientes tienen la obligación de comunicar dicha circunstancia, con el tiempo suficiente de antelación, al Comité de Campos y Hándicaps de la RFEF y a todos aquellos interesados.

IX. Documentación

Para comprobar que se cumplen los requisitos generales y los particulares en función de la categoría de la prueba, la RFEF se reserva el derecho a solicitar documentación sobre las pruebas. A modo informativo, se detallan algunos de los documentos que se pueden requerir: Reglamento del Ranking, Condiciones de la Competición, Reglas Locales, listado de árbitros y/o director de torneo, etc.



PARA PRUEBAS COEFICIENTE +70

Se les asignará un coeficiente de +70 a:

- Las pruebas internacionales anunciadas en el calendario de la página web de la RFEG.
- Las vueltas jugadas en pruebas de los circuitos profesionales internacionales (DP World Tour, Ladies European Tour, etc). A este respecto conviene tener en cuenta lo establecido en la Circular ([62/2024](#)).
- Las vueltas en pruebas de la NCAA División 1.

Si alguna de estas pruebas se juega en España, la RFEG se encargará de procesar la prueba en el SCH y los jugadores no deberán aportar la documentación referida en la Circular 42/2022.

Para las **pruebas jugadas en el extranjero** será responsabilidad del jugador recolectar la información necesaria para procesar todas las vueltas jugadas en estas competiciones de acuerdo con la circular antes mencionada. La falta de una o varias **vueltas** podrá conllevar la no aceptación de la inscripción del jugador en pruebas que requieran SACE.

PARA PRUEBAS COEFICIENTE +72

Se les asignará un coeficiente +72 a:

- Los Campeonatos de España organizados por la RFEG.
- Las Pruebas Puntuables para los Rankings Nacionales.
- Las vueltas jugadas en el Alps Tour y en los Circuitos Nacionales de Profesionales, anunciadas en el calendario de la página web de la RFEG. A este respecto conviene tener en cuenta lo establecido en la Circular ([62/2024](#)).
- Las vueltas en pruebas NCAA División 2.

Los Rankings Nacionales Absolutos se basan en el ranking WAGR que comprenden muchas pruebas no sólo en España sino también en el extranjero. Sólo serán validadas en el SACE aquellas pruebas WAGR que estén anunciadas en el calendario de la página web de la RFEG.

PARA PRUEBAS COEFICIENTE +74

Se les asignará un coeficiente +74 a:

- Los Campeonatos Autonómicos organizados por las Federaciones Autonómicas.
- Las Pruebas Puntuables para los Rankings Autonómicos.
- Las vueltas jugadas en los Circuitos Autonómicos de Profesionales, anunciadas en el calendario oficial de la Federación Autonómica. A este respecto conviene tener en cuenta lo establecido en la Circular ([62/2024](#)).
- Las vueltas valederas bajo los criterios del Comité Juvenil..



Todas las pruebas autonómicas deberán tener una supervisión por parte de la misma, incluso aunque la organice un club. Para ello, la Federación Autonómica nombrará una persona que se encargue de la supervisión de la prueba, especialmente del set-up del campo. Un árbitro (con al menos categoría de Árbitro Autonómico) asignado a la prueba, es suficiente (pero no obligatorio) para cumplir este requisito.

NOTA: La RFEF estudiará para el futuro el incluir pruebas de otro rango (pruebas de club, circuitos, etc). Cada año se revisará la necesidad de incorporar más pruebas y con ello permitir que más jugadores puedan presentar vueltas SACE.



4. PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN

El procedimiento para la validación de las vueltas será el siguiente:

1. Envío previo de la publicación

Para vueltas jugadas en España: El órgano responsable de la organización de la prueba, deberá enviar con suficiente antelación copia de la Circular, Reglamento, Noticia, etc donde se especifique que la vuelta/s que se van a jugar optarán a entrar en el SACE.

Para las vueltas jugadas en el extranjero: no será necesario enviar esta documentación pero sí un link a la web de los resultados de la competición. Este envío podrá ser efectuado al finalizar la competición.

2. Procesamiento de la vuelta en el SCH

Para vueltas jugadas en España: Según se vayan jugando las jornadas, estas se procesarán de forma reglamentaria en el Servidor Central de Hándicaps.

Para las vueltas jugadas en el extranjero: será el club o la FFAA la que procece las vueltas en el SCH con la información que le aporte el jugador (ver [Circular 42/2022](#)).

3. Solicitud de validación de la vuelta

Para vueltas jugadas en España: el órgano responsable de la organización de la prueba, entrará en el Área del Club del SCH para solicitar la validación de la prueba, marcando la opción necesaria (SACE Masculino, SACE Femenino o ambos).

Para las vueltas jugadas en el extranjero: será el propio jugador interesado el responsable de solicitar la validación de sus vueltas, escribiendo un correo electrónico a sace@rfegolf.es donde adjuntará el link a los resultados antes mencionado.

4. Aprobación y/o denegación

El Comité de Campos y Hándicaps de la RFEG será la encargada de revisar la documentación y el procedimiento seguido para la validación de las vueltas. A este respecto se recomiendo completar la solicitud lo antes posible para mantener el índice SACE lo más actualizado posible.

En caso de que se deniegue la solicitud se enviará un mensaje al solicitante, a través del SCH o del mail en el caso de las vueltas jugadas en el extranjero, indicando el motivo de la denegación.

Existirá a disposición de las FFAA un Manual de Uso del SACE donde se detalla el procedimiento a seguir para la validación de las vueltas.